



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pta.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 18 de octubre

Número 238

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambuela,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-ape-lantes, don Benito Labraga Fernández, mayor de edad, casado con doña Amparo Peña Giménez, albañil y vecino de Burgos, que actúa como administrador de la sociedad de gananciales que constituye con su esposa y en beneficio de la comunidad que mantiene con el usufructuario don Tomás Campo Quintano, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, y de la otra, como demandado-apelado, don José María Uribe Zubizarreta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador

don Florentino Delgado Arija y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por la relación objeto de litigio, que no han comparecido en esta instancia por lo que, en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada en lo necesario, absolvemos en la instancia de la demanda al demandado, no hacemos una expresa imposición de costas a ninguna de las partes, con relación a la primera instancia del juicio y al recurso. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. — José Miñambres. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Martín Ambuela.
4815.—1.206,00

Don Fernando Martín Ambuela,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-ape-lados, don Agustín, don Santos Páramo Barbadillo, jubilados y doña Felisa Páramo Barbadillo, sin profesión especial, mayores de edad, solteros y vecinos de Burgos, que han estado representados en esta instancia por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en sustitución del fallecido Procurador don Luis Santamaría, y defendidos por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de la otra, como demandados-apelantes, don Fidel González Arroyo y doña Teresa González Arroyo, mayores de edad, casados, labrador y sus labores, vecinos de Nebreda, que han estado representados en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendidos por el Letrado don Julián A. Miguel de la Villa, y don Ceferino Hortiguera Merino, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nebreda, que no ha comparecido en esta instan-

cia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamientos rústicos; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. Fallamos: Estimando el presente recurso y revocando la sentencia apelada, que debemos desestimar y desestimamos la demanda deducida por la representación de don Agustín, doña Felisa y don Santos Páramo Barbadillo, contra los demandados don Fidel González Arroyo y doña Teresa González Arroyo y su esposo don Ceferino Hortigüela Merino, objeto del juicio, absolviéndoles de las pretensiones de aquélla, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado en rebeldía, según dispone la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. Teófilo Sánchez. — Benito Corvo. Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Martín Amibela.

4816.—1.250,00

BURGOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Pérez Nogal, de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de propietarios que integra con sus hermanas doña Paulina y don Juan Pérez Nogal, contra doña Epifania de la Peña Moneo, viuda de don Balbino Palacios, de Barrio de Muñó,

y contra los «herederos desconocidos de referido don Balbino Palacios», se emplaza por medio de la presente a repetidos demandados —herederos desconocidos de don Balbino Palacios—, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a su disposición, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, siete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4817.—570,00

VILLARCAYO

Requisitoria

Juan Antonio Granados Pacheo, de 26 años, hijo de Francisco y de Paula, natural de Loja (Granada), albañil, y que tuvo su domicilio en Santotis, Ayuntamiento de Trespaderne, actualmente en ignorado paradero, inculpado en las diligencias preparatorias número 11/77, seguidas en este Juzgado, por el delito de conducción ilegal, comparecerá en este Juzgado, en el término de cinco días, a fin de emplazarle en indicado procedimiento mediante entrega de copia de calificación fiscal y auto de apertura del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo, a 7 de octubre de 1977. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

LERMA

Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 88 de 1977, sobre imprudencia con resultado de daños en

accidente de circulación, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 88 de 1977, sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, dirigido el procedimiento contra Joaquim Henrique Domingo Dos Santos, mayor de edad, del que se sabe que ha tenido su domicilio en Sintra (Portugal) y apareciendo como perjudicado Cecilio Barbadillo Poza, mayor de edad y vecino de Burgos, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquim Henrique Domingo Dos Santos, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, y al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Cecilio Barbadillo Poza en la cantidad de ochenta mil doscientas treinta y tres pesetas, importe de los daños de su vehículo. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación al imputado Joaquim Henrique Domingo Dos Santos, vecino que fue de Sintra (Portugal), expido la presente en la villa de Lerma, a siete de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han

incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 294 de 1977, interpuesto por don Patrocinio Arroyo Arroyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y seguido con la Administración G. del Estado, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 12 de abril de 1977, respecto a la expropiación de un terreno propiedad del recurrente por el Ayuntamiento de Burgos, sito en la calle de la Concepción.

—oOo—

Número 296 de 1977, interpuesto por don Eliseo Grijelmo Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 2 de diciembre de 1976, sobre justiprecio de unos terrenos sitos en la calle de la Calera, núm. 4, expropiados por el Ayuntamiento de Burgos.

—oOo—

Número 298 de 1977, interpuesto por don Aurelio Ortiz Román, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de fecha 28 de abril de 1977, sobre justiprecio de terrenos en expediente expropiatorio promovido por Obras Públicas, para la construcción de la Autopista Burgos-Máizaga.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1977.—
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718 — Expediente 30.643 — F. 825.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Cerezo de Río Tirón, Crimidesa y Redecilla del Campo.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 3.004 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 86 de la línea Belorado-Cerezo de Río Tirón y final en el Centro de transformación Redecilla del Campo.

— Línea a 13,2 KV. de 1.142 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el pórtico del P. T. de Cerezo de Río Tirón-Minas y final en el C. T. Crimidesa Cielo Abierto.

— Línea a 13,2 KV. de 358 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea anterior y final en el C. T. Crimidesa-Río.

— Línea a 13,2 KV. de 14 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea a Crimidesa Cielo Abierto y final en el C. T. Crimidesa Balsas.

— Línea a 13,2 KV. de 751 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 92 de la línea al C. T. Cerezo de Río Tirón y final en el C. T. Cerezo de Río Tirón-Puente.

— Línea a 13,2 KV. de 405 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 92 en el mismo punto que la línea anterior y final en el C. T. Escuelas de Cerezo de Río Tirón.

— Línea a 13,2 KV. de 283 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el mismo apoyo que las dos líneas anteriores y final en el C. T. Cerezo de Río Tirón-Cooperativa.

— Centro de transformación de Redecilla del Campo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 50 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Crimidesa Cielos Abiertos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Crimidesa-Balsas, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 630 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Cerezo de Río Tirón-Puente, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 100 KVA de potencia y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Cerezo de Río Tirón-Escuelas, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Cerezo de Río Tirón-Cooperativa, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 4.884.501 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de octubre de 1977. —
El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

4785.—1.575,00

ZONA MARÍTIMA DEL CANTÁBRICO

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de los matriculados navales del Distrito de esta capital,

alistados el presente año, con expresión del nombre de los padres y lugares de nacimiento, que están enclavados dentro de la provincia de Burgos, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1978, debiendo ser excluidos del reclutamiento del Ejército de Tierra, por pertenecer a Marina, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General del Servicio Militar.

Año de nacimiento; 1957; folio, 11; Julio María Entonado Marín, hijo de Justo y Matilde, natural de S. Vicente de Alcántara.

Año 1958; folio, 257; Félix A. Vallejo Riol, hijo de Teodoro y María Rosario, natural de Melgar de Fernamental.

El Ferrol del Caudillo, 6 de octubre de 1977.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Antonio Araguas Neira.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificaciones extraordinarias

Relación de los contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-valía)

D.^a Trinidad López Martín, 4.262.

D. Miguel Cuesta Sáez, 1.113.

D.^a Teodora Negro Martínez, 14.945.

D.^a M.^a Cruz Díez Sanjuanbenito, 225.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 7 de octubre de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, 7 de octubre de 1977.—El Alcalde, José Es-teban.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero.

Subastas y Concursos

Cámara Local Agraria de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con lo acordado en sesión celebrada por la Junta de esta Cámara Local, el día tres de los corrientes, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la explotación de la industria de un bar con salón de balle, juego de bolos y la administración de dos básculas, todo ello propiedad de esta Cámara.

El tipo de licitación se ajustará a las estipulaciones que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente.

La adjudicación se otorga por todo el año 1978, y el tipo de licitación es de 42.000 pesetas, como mínimo, y los licitadores constituirán una fianza provisional del tres por ciento de la cantidad estipulada.

La presentación de plicas, así como la fianza provisional, podrán presentarse al Presidente de esta Cámara, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas al día siguiente, a las veinte horas.

En el caso de quedar desierta esta primera subasta, a los cuatro días siguientes, a la misma hora y en las mismas condiciones, se efectuará la segunda subasta, y en el caso de quedar también desierta, cuatro días más tarde a la misma hora y en las mismas condiciones, se efectuará la tercera subasta.

Villagonzalo Pedernales, 13 de octubre de 1977. — El Presidente, Marciano Arreba.

4806.—669,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 207.338.

Plazo para oponerse: 15 días.

4801.—111,00